

N° : 255-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 05 de diciembre del 2019

00000005

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: Resolución de Gerencia General N° 197-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, Memorándum N° 697-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, Memorándum N° 751-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 535-2019-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 831-2019-GCC-EA-PERPG-GR.MOQ, Memorándum N° 809-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, deriva el presente expediente para la Proyección de Resolución para Declarar Nulidad de Oficio al Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 17-2019-OEC-PERPG/GR.MOQ.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Conforme al **TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Artículo 44.- Declaratoria de Nulidad 44.1** El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, **contravengan las normas legales**, contengan un imposible jurídico o **prescindan de las normas esenciales del procedimiento** o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. **44.2 El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección**, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La misma facultad la tiene el Titular de la Central de Compras Públicas-Perú Compras, en los procedimientos de implementación o mantenimiento de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 197-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 16 de octubre del 2019, se Aprueba la Treceava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande para el año 2019, incluyendo el **"Servicio de Consultoría para la elaboración del estudio base de Batimetría del Embalse Pasto Grande"** para la "Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola"

Que, con Memorándum N° 697-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 30 de octubre de 2019, se Aprobó el Expediente de Contratación para el **"Servicio de Consultoría para la elaboración del estudio base de Batimetría del Embalse Pasto Grande"** para la "Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola".

Que, mediante Memorándum N° 751-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 14 de noviembre del 2019, se Aprobaron las Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 017-2019-OEC-PERPG/GR.MOQ, para el **"Servicio de Consultoría para la elaboración del estudio base de Batimetría del Embalse Pasto Grande"** para la "Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola".

N° : 255-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 05 de diciembre del 2019

00000000

Que, con fecha 14 de Noviembre del presente año se convocó en el SEACE el procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 017-2019-OEC-PERPG/GR.MOQ para el "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio base de Batimetría del Embalse Pasto Grande", para la "Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola" cumpliendo con las etapas que determina el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con, Informe N° 535-2019-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, de fecha 02 de diciembre del 2019, el Gerente de GEPRODA, señala que se han encontrado algunas observaciones en los términos de referencia y bases del proceso, como son:

- No sé a consignado de manera adecuado los entregables de acuerdo a los requerimientos de desarrollo del estudio.
- No se ha consignado de manera adecuada las valorizaciones de acuerdo a los requerimientos de desarrollo del estudio.
- Se ha consignado de manera errónea la acreditación de la facturación de parte del proveedor, limitando de esta manera la participación de postores.

Por lo que, existiendo incongruencias entre la absolución y la integración de bases, toda vez que los términos de referencia adjuntos a la Carta N° 014-2019-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ. de fecha 21 de noviembre del 2019, difieren de los términos de referencia iniciales por lo que solicita que se retrotraiga a la Integración de Bases.

Que, con Informe N.° 831 -2019-GCC-EA-PERPG-GR.MOQ, de fecha 04 de diciembre, la oficina de Abastecimiento deriva el presente **expediente** indicando que de la revisión de los antecedentes y fundamentación jurídica, se solicita tenga usted a bien **DECLARAR NULIDAD DE OFICIO**, del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 017-2019-OEC-PERPG/GR.MOQ para el "Servicio de consultoría para la elaboración del estudio base de batimetría del embalse Pasto Grande" para la "Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola", **RETROTRAYENDO** este procedimiento a la etapa de **INTEGRACION DE BASES**, con la finalidad de integrar en base a la absolución de consultas y observaciones, de acuerdo a lo solicitado por el Área Usuaria, emitiendo la Resolución Gerencial correspondiente, y así poder cumplir con metas y plazos institucionales.

Que, con Memorándum N° 809-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 04 de diciembre del 2019, deriva el presente expediente para la Proyección de Resolución para Declarar Nulidad de Oficio al Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 17-2019-OEC-PERPG/GR.MOQ.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N°205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de MAYO del 2019 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales I) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional N° 817-2010-gr-moq del 20.09.2010 y el literal I) del artículo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

N° : 255-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 05 de diciembre del 2019

00000067

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de Selección Subasta Adjudicación Simplificada N° 17-2019-OEC-PERPG/GR.MOQ, para el "Servicio de Consultoría para la elaboración del estudio base de Batimetría del Embalse Pasto Grande" para la "Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola".

ARTICULO SEGUNDO: RETROTRAER, el presente Procedimiento de Selección a la etapa de INTEGRACION DE BASES, con la finalidad de integrar en base a la absolución de consultas y observaciones, de acuerdo a lo solicitado del Área Usuaría.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Abastecimientos proceda a la publicación de la presente Resolución a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR que la oficina de Administración proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO QUINTO: DISPONER, la notificación inmediata de la presente, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, para su respectivo conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

